

## CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

### INSTITUTO DE LAS CULTURAS

**38. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL, CORRESPONDIENTE A LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DE BECAS A LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA SOBRE INTERCULTURALIDAD EN EL ÁMBITO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA.**

#### **ANUNCIO:**

**ACTA DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN CONSTITUIDA EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DE BECAS A LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA SOBRE INTERCULTURALIDAD EN EL ÁMBITO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA.**

En Melilla, a 15 de diciembre de 2017, se reúnen los miembros de la Comisión de Valoración designada para evaluar las solicitudes presentadas a la convocatoria de referencia, con la asistencia de los vocales: D. Angel Castro Maestro, D. Jose Luis Belmonte, D<sup>a</sup>. Vicente Moga M<sup>a</sup> Carmen Pardos Bravo actuando como secretario D. Juan Palomo Picón

Constituida la Comisión, tras las oportunas deliberaciones, se adoptaron los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar la siguiente propuesta de resolución provisional:

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL CORRESPONDIENTE A LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DE BECAS A LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA SOBRE INTERCULTURALIDAD EN EL ÁMBITO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA**

*De conformidad con lo previsto en las bases publicadas en el BOME . núm. 5495, de 14 de Noviembre de 2017, una vez evaluados los proyectos presentados a la convocatoria, el órgano colegiado designado a los efectos formula propuesta de resolución provisional, **concediéndose un plazo de 5 días naturales para la presentación de alegaciones.***

*Los beneficiarios que consideren que la cuantía concedida no permite la realización del proyecto de investigación, deberán comunicarlo dentro del plazo de alegaciones, renunciando, en consecuencia, a su percepción. En ausencia de alegaciones sobre el particular, se entenderá que el beneficiario asume la viabilidad del proyecto planteado.*

*De conformidad con las normas que rigen la convocatoria, la presente propuesta de resolución provisional no crea derecho alguno a favor del beneficiario propuesto.*